



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-015/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BID INVEST EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 540/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de abril de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 104/2026, de fecha 06 de abril de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Proyecto de Resolución "*POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BID INVEST EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 071/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera la propuesta de inversión en Bonos en guaraníes a ser emitidos por el BID Invest;

Que, por Nota CADIEM Nro. 52/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, la Casa de Bolsa presentó al Instituto la propuesta de inversión en Bonos en guaraníes a ser emitidos por el BID Invest en las siguientes condiciones de financiamiento: monto de la Serie PYG 180.000.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta mil millones), plazo de vencimiento: 6 años, tasa de interés nominal: 7,20% anual, frecuencia de pago de interés: mensual, forma de pago de capital: amortizaciones semestrales a partir del segundo año, forma de negociación: a través del Sistema Electrónico de Negociación de la BVA;

Que, la comisión de intermediación para la compra de estos Bonos está exonerada para el Instituto de Previsión Social, que solo deberá abonar los aranceles normales que cobra la Bolsa de Valores de Asunción que son de 0,0176 % IVA incluido, el Arancel de la Caja de Valores del Paraguay de 0,00440 % IVA incluido y el arancel del Fondo de Garantía de la Bolsa que es de 0,005 % sin IVA;

Que, la Ley N° 98/92 "*QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987*", en su Art. 28° dispone que "*La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto, se realizará en las mejores condiciones*

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-015/2026

posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, y estarán orientados principalmente a apoyar el desarrollo del sector productivo.”;

Que, la Ley N° 7235/2023 “*QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL*” establece en los siguientes Capítulos, cuanto sigue:

CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA

Artículo 11°. Régimen de inversiones. Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42°. Determinación transitoria de limitaciones de inversión: a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley serán: 2) Para los de la letra “b”, no superior al 25 % (veinticinco por ciento). b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: 2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20 % (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado. 3) La inversión en acciones en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7 % (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancarias o financieras, el límite anterior se reducirá a la mitad. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en Una Sociedad Anónima de Capital Abierto no podrá representar más del 20 % (veinte por ciento) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del 25 % (veinticinco por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.”;

Que, la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, “*POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, APROBADO*

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-015/2026

POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 093-046/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", establece en los siguientes Capítulos, cuanto sigue:

CAPÍTULO IV – DE LA TASA DE INTERÉS MÍNIMA DE LAS INVERSIONES

Artículo 6°. Tasa de interés de las Inversiones Financieras. Los recursos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al Promedio Ponderado de las Tasas Pasivas de Interés (TPPP), vigente en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO V – DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES

Artículo 8°. El Instituto de Previsión Social, solo podrá comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.

Artículo 9°. Límites Máximos de Inversión por Tipo de Activos. Los límites máximos de inversión establecidos para cada tipo de activo, con respecto al total de los recursos financieros y no financieros del Portafolio de Inversiones del Fondo, son los siguientes: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: 25 %.

Artículo 10°. Límites Máximos de Inversión por Emisor. Los límites máximos de inversión de los recursos del FCJP por emisor, se regirán conforme al siguiente detalle: 2) Inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: No podrá exceder el 20 % del patrimonio del emisor privado. 3) Inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto: S.A.E.C.A. no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7 % del total de las acciones suscritas de dicha sociedad; S.A.E.C.A. bancaria o financiera: el límite anterior se reducirá a la mitad (3,5 %). 5) La suma de las inversiones en los numerales 2) y 3) no podrá representar más del 20 % del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común: No podrá exceder del 25 % del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Fondo.

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-015/2026

CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR.

Artículo 12°. Instrumentos en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: a) Criterios de Elegibilidad: Bonos emitidos por Entidades Financieras: Las entidades que operan dentro del país deben poseer una calificación de riesgo igual o superior a "A" o su equivalente, otorgada por las Calificadoras de Riesgo habilitadas y supervisadas por la Superintendencia de Valores. En el caso de entidades financieras multilaterales se considera el equivalente a dicha calificación;

Que, por Nota Interna CA N° 035-0350/2025, de fecha 10 de junio de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 035/2025, de fecha 10 de junio de 2025, dispuso "...encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera a la Dirección de Inversiones, proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de que:

b) Los informes sobre los recursos destinados a los sectores productivos, conforme a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley N° 98/92, deberán ser realizados de la siguiente manera: c.2) Para la inversión realizada por el IPS en bonos financieros: TRIMESTRALMENTE.

Estas condiciones garantizarán que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente al sector productivo, por lo que deberán ser consignadas en las propuestas elevadas al Consejo de Administración.

c) Las propuestas de colocación en CDA y de inversión en BONOS deberán contener la siguiente condición: "Además, se establecerán restricciones para aquellas entidades que no presenten los informes correspondientes dentro del plazo exigido, respecto a la colocación de los recursos provenientes del IPS en la cartera productiva..."

e) En adelante, el factor de capitalización para las futuras emisiones de bonos en las que el Instituto decida invertir y para las futuras colocaciones de recursos en certificados de depósito de ahorro deberá ser de manera MENSUAL;

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-015/2026

Que, el Instituto cuenta con margen disponible para la adquisición de Bonos en guaraníes del BID Invest con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en el Artículo 42°, inciso “a”, punto 2 de la Ley N° 7235/2023;

Que, el BID Invest cuenta con margen disponible con respecto a los límites máximos de inversión por emisor establecidos en el Artículo 42°, inciso “b”, puntos 2, 5 y 6 de la Ley N° 7235/2023;

Que, los Bonos emitidos por el BID Invest cuentan con el respaldo de su solvencia patrimonial expresada a través de sólidas calificaciones: AAA, AA+, y Aa1, otorgadas por las Calificadoras de Riesgos Fitch Ratings, Standard & Poor's Global Ratings y Moody's Ratings, respectivamente;

Que, el BID Invest presenta una sólida posición patrimonial, moderado apalancamiento, adecuada liquidez y una reducción en las utilidades afectado por la provisión para pérdidas en créditos;

Que, el BID Invest es un organismo multilateral por lo que la presente propuesta de inversión constituye una importante oportunidad como alternativa de diversificación y atomización de los recursos financieros del Instituto;

Que, los fondos obtenidos serán utilizados para atender las necesidades de moneda local (guaraníes) de los clientes de la Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest) en la República del Paraguay, conforme se menciona en el Programa de Emisión Global (PEG). En ese sentido es importante indicar que el BID Invest tiene como finalidad promover el desarrollo económico de sus Países Miembros Regionales en Desarrollo, alentando el establecimiento, la expansión y la modernización de empresas privadas de la región que no se benefician de una garantía soberana, mediante el apoyo a proyectos que buscan aumentar la competitividad, el crecimiento económico inclusivo y las prácticas sostenibles; por consiguiente, se colige que los fondos captados de esta emisión de Bonos serían destinados a sectores que contribuyan al desarrollo y la productividad de nuestro país, favoreciendo en forma directa a la dinamización de la economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-015/2026

Que, la Gerencia Administrativa y Financiera remitió a consideración del Comité de Inversiones la propuesta de inversión en Bonos a ser emitidos por el BID Invest, que, una vez evaluada y analizada se decide unánimemente acompañar la propuesta de inversión y se resuelve solicitar igualar la tasa de interés propuesta a 7,40 %, tasa de interés correspondiente a la última emisión de Bonos del BID Invest adquirida por el Instituto en el mes de octubre del 2025, para su posterior remisión a consideración del Consejo de Administración, según consta en el Acta de Reunión N° 03/2026, de fecha 31 de marzo de 2026;

Que, por instrucciones de la Gerencia Administrativa y Financiera, la Dirección de Inversiones, mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2026, comunicó a Cadiem Casa de Bolsa S.A. lo resuelto por el Comité de Inversiones en el párrafo anterior;

Que, en respuesta a dicha solicitud la Casa de Bolsa ha informado que *“Hemos conversado con los responsables de finanzas del BID Invest, y nos han confirmado una mejora en la tasa de los bonos, entendiendo el compromiso y apoyo que ha mostrado siempre el IPS con la institución. Sin embargo, debido a los límites que tienen ellos en mantener una diferencia con relación a la tasa de los bonos soberanos de Paraguay, el ajuste aprobado es de 0,10 %, con lo cual la tasa de la emisión será 7,30 % en vez de 7,20 %. Como se había comentado en su momento, las condiciones de tasa de los bonos soberanos han bajado desde la última emisión realizada el año pasado, razón por la cual es difícil mantener la tasa del 7,40 %. Esta tasa propuesta de 7,30 % representa el 96 % de la tasa del bono soberano al plazo de la emisión. Todas las demás condiciones se mantienen inalteradas, incluso la fecha de emisión que está prevista para el viernes 10 de abril”*;

Que, la tasa ofertada para la adquisición de Bonos en guaraníes del BID Invest de 7,30 %, siendo superior a la tasa pasiva promedio ponderado del Sistema Bancario que registra 6,22 % al mes de enero del 2026, correspondiente a la última publicación del Banco Central del Paraguay al momento de análisis, por lo que la tasa ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/92, en materia de rendimiento mínimo;

Que, la propuesta de inversión en Bonos del BID Invest cuenta con el parecer favorable de la Gerencia Administrativa y Financiera y de la Dirección de Inversiones;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-015/2026

de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 104/2026, de fecha 06 de abril de 2026, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la inversión en Bonos en guaraníes a ser emitidos por el BID Invest en la República del Paraguay, conforme a las siguientes condiciones:
- Emisor: BID Invest.
 - Instrumento: Bonos.
 - Moneda: Guaraníes.
 - Monto: Hasta PYG 180.000.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta mil millones).
 - Fecha de emisión: 10 de abril de 2026.
 - Plazo de vencimiento: 6 años.
 - Tasa de interés nominal: 7,30 %.
 - Tasa de interés efectiva: 7,55 %.
 - Frecuencia de pago de interés: Mensual.
 - Forma de pago de capital: Amortizaciones semestrales a partir del segundo año.
 - Destino de los fondos: Los fondos recaudados serán utilizados para atender las necesidades de moneda local (guaraníes) de los clientes del BID Invest en Paraguay.
 - Precio de venta: 100,00 %.
 - Casa de Bolsa intermediaria: CADIEM Casa de Bolsa S.A.
 - Comisión por intermediación: Exonerada para el Instituto.
 - Arancel BVA, CAVAPY y FGD: A cargo del Instituto.
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social la suscripción de los documentos necesarios para la formalización de la operación aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-----

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-015/2026

- 3°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 4°) Establecer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique, nota mediante, a CADIEM Casa de Bolsa S.A. lo dispuesto en la presente Resolución, así como las instrucciones para la adquisición de los Bonos a ser emitidos por el BID Investen la República del Paraguay.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir, nota mediante, las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Dirección de Tesorería, dependientes de la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar las gestiones correspondientes para el pago de los costos que ocasionare la presente inversión.-----
- 7°) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - IPS - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el Banco Itaú Paraguay S.A.-----
- 8°) Disponer que el BID Invest deberá presentar de manera trimestral un informe sobre el destino de los recursos, a fin de garantizar que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente al sector productivo, conforme a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley N° 98/92. Además, se establecen restricciones para aquellas entidades que no presenten los informes correspondientes dentro del plazo exigido, respecto a la colocación de los recursos provenientes del IPS en la cartera productiva.-----
- 9°) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación.-----

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2026 de fecha 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-015/2026

- 10°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración